



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Resolución de la Oficina de Administración SMV N° 005-2026-SMV/08

Lima, 13 de enero de 2026

**El Superintendente Adjunto (e) de la Oficina de
Administración**

VISTOS:

El Expediente N° 2025017524 que contiene, entre otros, el Informe N° 530-2025-SMV/08.3 de la Unidad de Logística de la Superintendencia del Mercado de valores (SMV), mediante el cual se recomienda dar de baja a setenta y seis (76) bienes patrimoniales de la SMV, por la causal de Estado de Chatarra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021 y fue modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, publicadas el 22 de diciembre de 2022 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en el artículo 47° define a la Baja de Bienes Muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, y que esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;

Que, el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contempla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, señalando que la OCP (Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces), identifica y sustenta en un Informe Técnico la causal para la baja, recomendando dicha acción a la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), para que emita la resolución que aprueba la baja;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, en el caso de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de acuerdo con el ROF de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificatorias, la Unidad de Logística es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración que tiene, entre otras, la función específica de: ***"Llevar los registros y efectuar el control, mantenimiento y asignación de los bienes patrimoniales, adoptando las medidas que se requieran."*** (numeral 11 del art. 28). En línea con ello, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Administración (hoy, Oficina de Administración), aprobado por Resolución de Superintendente N° 038-2013-SMV/02, del 08 de marzo de 2013, describe las principales funciones de los puestos de trabajo de esta Oficina, en concordancia con su estructura orgánica aprobada en el ROF de la SMV y los cargos estructurales previstos en el Clasificador de Cargos de la SMV, considerando, entre otros, el cargo de "Técnico Administrativo de Control Patrimonial", servidor que ejecuta las funciones asignadas bajo supervisión directa del jefe de la Unidad de Logística.

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 530-2025-SMV/08.3 - que para los fines constituye el "Informe Técnico" referido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - el jefe de la Unidad de Logística de la SMV señala que en el informe N° 525-2025-SMV/08.3 del técnico administrativo de Control Patrimonial, se da cuenta de la existencia de 76 bienes patrimoniales, detallados en el anexo N° 1, compuestos por muebles de madera y de melamina, los cuales presentan niveles de deterioro acentuado que los hacen Inservibles, señalando las razones de orden técnico por las que no son útiles para el sistema educativo. Asimismo, comunica lo actuado sobre la inspección visual de los indicados bienes, habiendo verificado que perdieron sus funcionalidades básicas y cuya reparación resultaría inviable porque su prolongado almacenamiento ha generado un desgaste acelerado.

Que, en tal sentido, conforme a la evaluación realizada que se da cuenta en el Informe N° 530-2025-SMV/08.3, la Unidad de Logística recomienda la baja de 76 bienes que integran el patrimonio de la SMV, los cuales se detallan en el anexo N° 1, por la causal de Estado de Chatarra, al amparo del literal d) del artículo 48¹ de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; siendo que, de acuerdo con el citado informe, el valor en libros de los bienes cuya baja se propone, al 31 de marzo de 2025 ascendía a S/. 3 082,77 (tres mil ochenta dos con 77/100 Soles), valor que, conforme a la actualización contable al cierre del ejercicio 2025, informada posteriormente por la Unidad de Logística², asciende a S/. 1 975.81 (mil novecientos setenta y cinco con 81/100).

Que, el Informe N° 530-2025-SMV/08.3 cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre gestión de los bienes muebles estatales y en tal sentido es necesario emitir la Resolución de la Oficina de Administración para dar de baja los bienes patrimoniales propuestos por la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

¹ Modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

² Mediante correo electrónico del 09 de enero de 2026.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, según detalle que consta en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de Estado de Chatarra, al amparo del literal d) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, por un valor actualizado en libros al 31 de diciembre de 2025 ascendente a S/. 1 975.81 (mil novecientos setenta y cinco con 81/100).

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Logística a excluir de los registros contables y patrimoniales de la Superintendencia del Mercado de Valores respectivamente, los bienes dados de baja según el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución de baja y su anexo en el portal institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución y su anexo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes, en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Bruno Alberto Salas Meza
Superintendente Adjunto (e)
Oficina de Administración

ANEXO 1: RELACION DE MOBILIARIO PROPUESTO PARA BAJA - ACTUALIZADO A DICIEMBRE DEL 2025

Código	Denominación	Marca	Modelo	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto	Causal Baja	Ubicación
746405920058	ARMARIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	70.41	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260010	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	60.03	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260011	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	37.68	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260023	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260024	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260050	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260063	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260088	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746406260089	ARMARIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746411180002	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746411010002	BANCA (OTROS)	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.65	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250001	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250002	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250007	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250008	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250026	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250027	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250045	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419250147	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	210.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419030001	CAJONERA RODABLE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746419030040	CAJONERA RODABLE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746432710003	CREDENZA DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746432710009	CREDENZA DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	116.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746432710011	CREDENZA DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	109.92	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
7464327120191	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	31.42	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746437120193	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	39.94	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746437450005	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	27.78	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746437450025	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746437450028	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746437450166	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441180020	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441180071	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441180079	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441180205	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	29.84	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441180227	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	7.37	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441520003	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	38.60	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441520012	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
746441520005	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	16.40	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278



39	746441520022	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
40	746441520008	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
41	746441520013	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
42	746441520034	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.72	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
43	746441520088	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	147.21	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
44	746441520099	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
45	746441520103	ESTANTE DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
46	7464493320015	MESA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
47	7464493320016	MESA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
48	7464493320018	MESA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
49	746450560001	MESA DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	4.12	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
50	746450560022	MESA DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
51	746452030033	MESA DE REUNIONES	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	116.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
52	746448420006	MESA (OTROS)	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
53	746452030025	MESA DE REUNIONES	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	42.01	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
54	746452030026	MESA DE REUNIONES	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	42.01	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
55	746460170017	MODULO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	33.43	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
56	746460170079	MODULO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	25.32	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
57	746460170103	MODULO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	66.58	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
58	746460170104	MODULO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	66.58	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
59	746460850083	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADOR	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	30.28	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
60	746460980010	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	32.50	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
61	746460980014	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	35.93	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
62	746460980033	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
63	746460980046	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	187.43	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
64	746460981021	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	21.78	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
65	746460981022	MODULO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	12.40	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
66	746461530008	MODULO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
67	746461530024	MODULO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
68	746475090002	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
69	746473050007	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
70	746473050009	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
71	746473050010	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
72	746473050012	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
73	746473050018	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
74	746473050023	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
75	746473050040	PIZARRA MURAL - FRANELOFRAFO	S/MARCA	S/MODELO	MALO	9105.0303	1.00	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
76	746481870124	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MALO	1503.020102	16.15	EST. DE CHATARRA	CARRIQUIRY 278
							1,975.81		